



Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal Electoral en fecha catorce de abril suscrito por Lorenzo Agustín Hernández Olgún en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Atitalaquia Hidalgo (10 fojas), en el cual remite lo siguientes documentos:

- 1.- Copia certificada de la constancia de mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a favor del compareciente (1 foja).
- 2.- Juego de copias certificadas del oficio TEEH-SG-32-2022 de fecha catorce de enero del presente año en el cual se anexa la resolución de fecha doce de enero dictada dentro del Recurso de Reconsideración identificado con la clave SUP-REC-1/2022 (27 fojas).
- 3.- Juego de copias certificadas del acuerdo de trámite de fecha veintidós de marzo del año en curso, emitido por la sala Regional Toluca dentro del expediente ST-JDC-729/2021 (4 fojas).
- 4.- Copia certificada del acuse de recibo del escrito de cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto (3 fojas).
- 5.- Copia certificada del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1422/2021, por medio cual se notifica el acuerdo de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno emitido por la Sala Regional Toluca, dentro del expediente ST-JDC-729/2021 (4 fojas), en el cual se anexa copia certificada un escrito de cumplimiento (2 fojas), copia certificada de dieciséis recibos de nómina (16 fojas)
- 6.- Copias certificadas de la cuarta adecuación del presupuesto de egresos del año dos mil veinte del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo (19 fojas).

7.- Copia certificada del periódico oficial del estado de Hidalgo, Tomo CLII, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve alcance tres número 51, (13 fojas).

8.- Copia certificada del periódico oficial del estado de Hidalgo, Tomo CLIV, de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno alcance uno número 5, (4 fojas).

9.- Copia certificada del escrito de fecha veinticinco de marzo, suscrito por Eduardo Reyes Vargas, en el cual se anexa: oficio PMA/TM/070/2022, citatorio de fecha ocho de abril, razón de notificación de fecha ocho de abril, (5 fojas).

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV , 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, fracciones I, III y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus respectivos anexos, mismos que se ordenan agregar a los autos, para los efectos conducentes.

Segundo. Se tiene a Lorenzo Agustín Hernández Olguín en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Atitalaquia Hidalgo remitiendo su informe circunstanciado, así como las constancias con las cuales pretende acreditar su dicho, señalando como medio de notificación el correo electrónico jurídico@atitalaquia.gob.mx.

Tercero. Toda vez que, el correo electrónico que la autoridad responsable señala para efectos de notificaciones, no es una cuenta de correo institucional que haya proveído este Tribunal Electoral de conformidad con lo establecido

en los artículos 374 con relación al 352 último del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, es que no se autoriza como medio para la procedencia de notificaciones.

Por lo que, ante omisión en dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de doce de abril en su punto tercero último párrafo, se hace efectivo el apercibimiento y se ordena que las subsecuentes notificaciones se realicen por medio de cedula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral.

Cuarto. Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**